

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. # . 0 0 0 2 5 0 DE 2009

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de Ley 99 de 1.993, es especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No.0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA y el artículo 107 del Decreto 1590 de 1.973

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000223 de Mayo 28 de 2009, le fue concedido el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo de Febrero 15 de 2008 a Febrero 14 de 2009, al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado, código 2028 grado 16, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día 14 de Abril de 2009.

Que mediante memorando No.0000285 de Junio 5 de 2009, se solicita la suspensión de sus vacaciones por necesidad del servicio debido a la urgencia de implementar el aplicativo SIFF Nación 2 a más tardar antes del 16 de Junio.

Que el funcionario en mención es el responsable de la radicación del SIFF Nación 2 en Certicámara.

Que el artículo 15 del Decreto 1045/78 prescribe: “El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a. Las necesidades del servicio;

(...)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Interrumpir por necesidad del servicio las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000223 de Mayo 28 de 2009 al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, a partir del día ocho (8) de Junio de los corrientes. En consecuencia de lo anterior, restan al señor en mención diez (10) días hábiles por disfrutar, correspondientes a las vacaciones concedidas por el periodo comprendido de Febrero 15 de 2008 a Febrero 14 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 08 JUN 2009

Alberto Escobar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)